

SENADORES BUSCAN DEBATIR PROYECTOS QUE LIMITAN LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO

domingo, 08 de julio de 2018

SENADORES BUSCAN DEBATIR PROYECTOS QUE LIMITAN LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO Proponen dar a niños de embarazos no deseados en adopción. Los críticos dicen que el mecanismo es polémico porque va contra todos los estándares básicos de la adopción planteados por el Código Civil aprobado en 2015. MARIANA IGLESIAS – DIARIO CLARÍN

Este martes comienzan en el Senado las ponencias de especialistas a favor y en contra de la legalización del aborto. Muchos ya expusieron durante el debate en Diputados, pero ahora les han pedido que sus argumentos se ciñan al dictamen de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobado en la Cámara Baja el 14 de junio. De todas maneras, y aunque lo que se discute es ese texto, otros senadores han presentado proyectos alternativos que buscan limitar la legalización. Es el caso de Federico Pinedo, Miriam Boyadjian y Guillermo Pereyra. Pinedo, oficialista y presidente provisional del Senado, presentó dos proyectos. Uno se limita a cambiar el artículo 88 del Código Penal para atenuar las penas a la mujer que aborta, es decir, sólo busca despenalizar. Su otro proyecto es en coautoría con Boyadjian, del Movimiento Popular Fueguino. Se llama “El Estado se hace cargo y te acompaña”. Lo que plantea es que ante un embarazo no deseado la mujer no lo interrumpa sino que continúe y de ese “niño por nacer” en adopción. El mecanismo es polémico porque va contra todos los estándares básicos de la adopción planteados por el Código Civil aprobado en 2015. “El Estado Nacional se hará cargo por sí o por intermedio de terceros del control, seguimiento y asistencia médica, sanitaria y, de ser necesario, de habitación y alimentación, de las mujeres embarazadas que decidan no asumir al momento de su nacimiento la crianza y patria potestad de sus hijos por nacer, a los fines de salvaguardar la integridad tanto de la mujer embarazada como del niño por nacer y velar por el interés superior del niño”, dice el artículo 2. “Este proyecto es inviable por muchas razones. Para empezar, habla del niño por nacer, cuando para el Derecho hay tres estadios y ese no existe”, explica a Clarín la abogada Marisa Herrera, investigadora del Conicet que participó en la redacción del nuevo Código Civil. Y los detalla: “el embrión no implantado, luego el implantado o feto o persona no nacida y recién después la persona nacida. Como sostiene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la protección jurídica es gradual, no es lo mismo el estadio uno que el tres. En la adopción todos los derechos están reconocidos a las personas nacidas con vida porque el Código Civil condiciona todos los derechos al nacimiento con vida”. El Código Civil explica que durante los primeros 45 días de vida ese bebé no puede ser dado en adopción. El estado de adoptabilidad que firma un juez es sobre un niño nacido. “Las beneficiarias que decidan dar en adopción a sus hijos por nacer, podrán indicar preferencias sobre los aspirantes inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción de la Ley 25.854, teniendo en cuenta las tradiciones culturales y religiosas de la madre embarazada y el niño por nacer”, dice el artículo 4. Esta idea también está prohibida en el país porque se entiende que de esta manera se da la compra-venta de bebés. Y va más allá: “La inscripción en el registro no será necesaria cuando se trate de adopción integrativa o cuando el o los progenitores del niño hubiesen elegido al adoptante por la existencia de un vínculo de parentesco o afectividad entre ellos y el o los pretendidos guardadores del niño”. Es decir, vuela de un plumazo la idea de transparencia del Registro nacional. “Es una propuesta que va en contra del sistema jurídico de la Nación, que no permite las entregas directas y menos a quien no esté anotado en el Registro. Se ve que no leyeron el Código Civil porque hablan de Patria Potestad que es un concepto perimido. Se llama Responsabilidad Parental”, explica Herrera. El proyecto aclara que los “niños nacidos que no hubiesen sido adoptados” irán a “hogares de acogimiento” públicos o privados. Finalmente se propone asesorar a mujeres “que cursen embarazos conflictivos y/o se encuentren en situación de riesgo psicofísico, social o económico”. Estos son los causales por los cuales el aborto es legal en el país desde 1921. Por la misma vía va el proyecto de Pereyra, del Movimiento Popular Neuquino: plantea la adopción incluyendo los casos de violación y los embarazos de nenas “menores de 13 años”. Entre sus fundamentos Pereyra sostiene que “la vida es un don de Dios”.